CONTRATO UOC Nº 21/2019

(CD) 15/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMION RECOLECTOR ID N° 370.557

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7**, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar**, con **C.I. N° 2.941.832**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. Nº 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del 2017 y el **Señor Francisco Javier Cuevas Ortiz** con **C.I. N° 1.013.046** designado como **Secretario General** por Resolución IM Nº 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma EUROTRUCKS con RUC Nº 46963787-3, domiciliado las calles Dora G. Bueno de Acuña 1287 de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto, el **Sr. OSCAR ZUBILLAGA, con C.I. N° 6963787,** denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMION RECOLECTOR",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al llamado de (CD) 15/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMION RECOLECTOR ID N° 370.557, por el cual el proveedor entregara al contratante el bien en tiempo y forma.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------

(d) Los datos cargados en el SICP; ----------

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

(f) Póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Oscar Zubillaga
C.I. 6.963.787

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.557. ----------

Programa	Rubro	O.F.	F.F.
221	590	30	11

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por contratación Directa (CD) 15/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMION RECOLECTOR ID N° 370.557, convocado por la Municipalidad de Emboscada. La adjudicación fue realizada por Resolución N°622/2019 de fecha 27 de noviembre del año 2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción final del servicio. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

		Empresa		ÁUREO S.A EFICOM	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMION RECOLECTOR	unidad	1	52.999.981.-	52.999.981.-
	PRECIO TOTAL				52.999.981.-

Monto total de guaraníes cincuenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y uno.----------

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Oscar Zubillaga
C.I. 6.968.787

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

El contratista se compromete en proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de bien en conformidad a las condiciones generales del contrato.----------
La contratante se compromete en pagar al contratista en contrapartida del suministro del bien, el precio del contrato de conformidad a la oferta adjudicada.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos según el pliego de bases condiciones, el bien será entregado en la Municipalidad de Emboscada dirección calles Colon esquina Pa'i Prieto, barrio católico de la ciudad de Emboscada. --

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la intendencia Municipal.----------

9. FORMA YTÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.----------
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la entrega total de las obligaciones.----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y penalidad que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones generales del contrato, superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contrato conforme al ARTÍCULO 59 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en caso contrario se aplicara el monto de multas que corresponda.----------
La recisión de contrato o aplicación de multa por encima de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se deberá comunicar a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03. DE CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las

Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Oscar Zubillaga
C.I. 6.963.787

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 7 días del mes de diciembre de 2019.

Prof. Francisco Javier Cuevas
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldivar
Intendente Municipal

OSCAR ZUBILLAGA
C.I. N° 6963787
EUROTRUCKS

Oscar Zubillaga
CI: 6.963.787